BX874
.P6
C3
1886

TERIO
Y TELLEZ

Nos, D. Fr. Buenaventura del Sagrado Corazon de Maria Portillo y Tejeda, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Chilapa.

Al Venerable Clero y fieles de nuestra Diócesis. Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y amados hijos nuestros:

Hallándonos en esta Villa de Huamuxtitlán ejerciendo la Santa Visita Pastoral, llegaron á nuestras manos, el dia 11 del corriente Febrero, las Letras Encíclicas de Nuestro Santísimo Padre el Señor Leon XIII, expedidas en el dia 22 del mes de Diciembre del año próximo pasado de 1885, por las cuales se ha dignado conceder á todo el orbe católico, la gracia extraordinaria de un Jubileo Universal pará todo el presente año de 1886. Ante tan venturosa nueva, nuestro corazon se sintió poseido de la más grata sorpresa y de un gozo inexplicable. Desde aquellos momentos tratamos de darle la más pronta publicidad, y así lo verificamos en la presente Carta Pastoral, que os lleva aquel precioso Documento Pontificio, por medio del cual el Vicario de Jesucristo Nuestro Señor nos convida nuevamente á la partici-

003863

pacion de sus misericordias y de su paternal indulgencia, condolido sin duda de nuestras muchas desgracias, delitos y miserias tan deplorables, y obligado de los ruegos de su Santísima Madre María y de las fervorosas súplicas del Santo Pontífice, que tan insignes gracias nos concede por sus Apostólicas Letras, y que traducidas á nuestro idioma son del tenor siguiente:

A nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en gracia y comunion con la Santa Sede Apostólica.

LEON PAPA XIII.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Lo que ya una y otra vez hemos decretado con Nuestra autoridad apostólica, es á saber, la celebracion extraordinaria, en todo el orbe cristiano, de un año sagrado, abriendo al público bien los tesoros de los celestiales dones á Nuestra dispensacion confiados; ésto mismo Nos parece decretar, con la ayuda de Dios, para el próximo año venidero.

La utilidad de esta gracia, Venerables Hermanos, no puede ocultárseos á vosotros que conoceis los actuales tiempos y costumbres; pero hay una razon particular que hace subir de punto la oportunidad de este Nuestro propósito, ahora tal vez más que nunca.

Pues habiendo enseñado en Nuestra anterior Carta Encíclica acerca de los Estados civiles, cuán importante es que éstos vayan acercándose más y más á la verdad y forma cristianas, déjase ya entender cuánto hace á este Nuestro intento el trabajar, por todos los medios posibles, en la obra de estimular á los hombres á la práctica de las virtudes cristianas, ó de convidarlos á ellas. Porque tal es una nacion cual la constituyen las costumbres de sus pueblos; y así como de la singular bondad y adecuada trabazon de cada una de sus partes pende la bondad de un navío ó de una casa, de un modo semejante no puede ser recto y sin tropiezo el curso de los públicos negocios, si no siguen los ciudadanos el camino recto de la vida. La política misma, y los elementos todos de la vida civil, aparecen y desáparecen á impulso de los hombres, quienes suelen imprimir en las cosas la imágen de sus ideas y costumbres. Y así, para que los espíritus acaben de penetrarse de aquellos Nuestros preceptos, y lo que más importa, por ellos se rija cada uno de ellos en la práctica de la vida diaria, debe ponerse especial empeño en que se acostumbren todos á pensar y obrar cristianamente no ménos en público que en lo privado.

Y tanto mayor ha de ser este empeño, cuánto más abundan por doquier los peligros. Pues han desaparecido, en gran parte, de la escena del mundo, aquellas altas virtudes de nuestros mayores; las pasiones, de suyo pujantes, aspiraron á mayor licencia; difúndese cada diá más léjos, sin valladar que la ataje, lá fiebre del pensamiento libre; entre los hombres mismos de sanas ideas, encuéntranse no pocos que por mal entendida modestia no arriesgan á hacer franca profesion de sus sentimientos, y mucho ménos ponerlos en práctica; influye con frecuencia en las populares costumbres la fuerza de ejemplos detestables, y procuran con todas artes imponerse al pueblo, y apartar á los más que pueden, de Dios, del cumplimiento de sus santos deberes y de la fé cristiana, esas sociedades nada honestas, ya en otras ocasiones por Nos mencionadas, maestras en toda malvada ciencia.

Siendo, pues, tantos los males y tan apremiantes, agravados áun por su larga duracion misma, no podemos Nos desaprovechar coyuntura alguna que ofrezca alguna esperanza de remedio. Con este propósito y con esta esperanza, vamos á publicar un Jubileo santo, llamando y exhortando á todos cuantos tienen empeño en su salvacion, á que recogiéndose un tanto en sí mismos, humillen hasta el suelo sus entendimientos para levantarlos en seguida á mejor acuerdo. Lo cual no aprovechará tan solamente á los

particulares, sí que tambien á toda la comunidad civil; ya que cuanto hiciere cada uno en bien de su propio sér en el terreno de la moral y la virtud, otro tanto redundará en beneficio de la pública vida y costumbres.

Mas el éxito de esta empresa, Venerables Hermanos, ya veis que depende en gran parte de vuestra solicitud y diligencia en preparar convenientemente al pueblo y cosechar los frutos propuestos.—A vuestra caridad, pues, y á vuestra sabiduría incumbe encomendar este negocio á sacerdotes de confianza, que instruyan á la multitud en el ejercicio de piadosa predicacion al alcance de las inteligencias vulgares, y á grandes voces la llaman á la penitencia, *pena diaria*, segun S. Agustin, *de los fieles buenos y humildes, en la cual dámonos golpes de pecho diciendo: Perdónanos, Señor, nuestras deudas.* (Epíst. 108.) No sin motivo mencionamos en primer lugar la penitencia y la consiguiente castigacion voluntaria del cuerpo. Pues ya conoceis la máxima del siglo: vivir con holgura y nada hacer que cueste trabajo. Fuera de otros lamentables excesos, dánse las gentes de hoy á buscar pretextos para rehuir la observancia de saludables leyes eclesiásticas, fingiendo creer ser para ellas carga insoportable la de abstenerse de ciertos manjares en algunos pocos dias del año, y guardar el ayuno, que les manda la Iglesia. Relajadas así las costumbres, ya no es extraño ver á los hombres presa de sus insasiables apetitos. Así que, nada más del caso, que llamar al camino de la templanza á los espíritus muelles ó propensos á la malicia; y por ésto mismo, procuren los que han de hablar al pueblo, enseñarle clara y diligentemente lo prescrito, no sólo por ley evangélica, sí que tambien por la razon natural, ésto es, que á cada uno le conviene ejercer dominio sobre sí mismo y tener á raya las pasiones, y que no es posible expiar los delitos sino á virtud de la penitencia. Y no será malo proveer á la conservacion de esta virtud por medio de institutos encargados de perpetuarla. Quiere ésto decir, Venerables Hermanos, que perseveréis todos, cada uno en su diócesis, en la obra de proteger y propagar el Tercer Orden que llaman *secular* de los hermanos de San Francisco. A conservar y fomentar el espíritu de penitencia en la grey cristiana, contribuirán ciertamente no poco los ejemplos y gracia del Santo Padre Francisco de Asis, que á la inocencia suprema de vida supo reunir en tan alto grado el celo en castigarse á sí mismo, llevando estampada la imágen de Jesucristo, no ménos en su vida y costumbres, que en las llagas recibidas por favor divino. Las reglas de esta Orden, temperadas por Nos oportunamente, son facilísimas de conllevarse y de momento no escaso para la práctica de las virtudes cristianas.

Ademas, en medio de estas tan grandes necesidades públicas y privadas, sin otra esperanza de salud que la proteccion y amparo del Padre celestial, ¡quién Nos diera hacer revivir el espíritu de oracion constante y confiada!—En todas las ocasiones solemnes de la república cristiana, cuántas veces ocurrió verse la Iglesia rodeada de peligros exteriores ó amenazada de intestinos daños, preclara enseñanza nos dieron nuestros mayores, levantando los ojos al cielo, de cómo y de dónde debia esperárse la luz del entendimiento, de dónde la fortaleza y el auxilio conveniente. Y es que estaban grabadas en los corazones aquellas sentencias de Jesucristo, *pedid y se os dará* (Mat. VII, 7); *es menester orar siempre y no desfallecer* (Luc. XVIII, 1). Palabras repetidas por el eco de San Pablo: *Orad sin intermision* (I Tesal. V 17); *Te encargo, pues, ante todas cosas, que se hagan peticiones, oraciones, rogativas, hacimientos de gracias por todos los hombres* (I Timot. II. 1.) A cuyo objeto dejónos escrita San Juan Crisóstomo aquella semejanza no ménos ingeniosa que verdadera: "Así como al hombre, nacido desnudo y falto de todo, dióle natura manos con que arbitrase lo necesario para la vida; así en lo sobrenatural, no pudiendo él nada de por sí, dotóle Dios de la oracion, que usada convenientemente, conseguirále con facilidad todo lo conducente á la salud eterna."—Por aquí podreis comprender, Venerables Hermanos, cuán grato y cuán acepto Nos ha sido vuestro celo en promover la devocion del santísimo *Rosa-*

rio, desplegado especialmente en estos últimos años á virtud de Nuestra iniciativa y encargo. Ni hay porque pasar en silencio la piedad popular, despertáda en este punto en casi todas partes; piedad que debe procurarse con grande empeño se inflame más y más y se perpetúe. Y si insistimos en una exhortacion que ya otras veces os hemos dirigido, no causará extrañeza á ninguno de vosotros, que bien entendeis la importancia que tiene entre los cristianos el que esté floreciente la costumbre del *Rosario de María*, y conoceis perfectamente que es esa una como parte y forma bellísima del espíritu de oracion de que hablamos, propia para nuestros tiempos, de uso fácil y de frutos copiosísimos.

Y como quiera que el primero y principal fruto del Jubileo ha de ser, segun ántes indicamos, la enmienda de vida y la aficion á la virtud, juzgamos necesaria la desaparicion de aquel mal especialmente, ya mencionado en Nuestras anteriores Letras Encíclicas.—Nos referimos á las querellas intestinas y casi domésticas de algunos de los nuestros, querellas que con indecible daño de las almas, disuelven los vínculos de caridad ó al ménos los relajan. Lo que de nuevo os recordamos aquí, Venerables Hermanos, custodios como sois de la disciplina eclesiástica y de la mútua caridad; porque á poner coto á tan grave daño queremos ver constantemente atentas vuestra autoridad y vigilancia. Amonestando, exhortando, reprendiendo, habeis de hacer que todos *sean solícitos en guardar la unidad de espíritu en vínculo de paz*, y vuelvan al cumplimiento de su deber los fautores de discordias, sin perder nunca de vista que el Hijo Unigénito de Dios, al aproximarse la hora suprema de sus tormentos, nada pidió con tanto anhelo al Padre, como el que se amasen entre sí los que creyeran ó hubieran de creer en él, *para que sean todos una cosa, así como tú, Padre, en mí, y yo en tí, que tambien sean ellos una cosa en nosotros.* (Juan, XVII, 21.)

Así, pues, á virtud de la misericordia de Dios Omnipotente, y confiados en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, por aquella potestad de atar y desatar que

á Nos, aunque indignos, nos fué por el Señor conferida, á todos los fieles de Cristo de uno y otro sexo y á cada uno de ellos, concedemos, á modo de Jubileo general, indulgencia plenísima de todos sus pecados, á condicion, sin embargo, de que en el espacio del próximo año de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, cumplan todo lo ábajo prescrito.

Todos los estantes y habitantes de esta ciudad de Roma, visitarán *dos veces* las Basílicas Lateranense, Vaticana y Liberiana, orando en ellas piadosamente durante algun tiempo y á Nuestra intencion, por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Apostólica Sede, por la extirpacion de las herejías y conversion de todos los que viven en el error, por la concordia de los príncipes cristianos y paz y union de todo el pueblo fiel. Estos mismos ayunarán dos dias, usando tan solamente de los manjares permitidos, fuera de los dias no comprendidos en el indulto cuadragesimal ó como quiera consagrados por precepto de la Iglesia á un ayuno semejante de derecho estricto. Además, despues de confesar debidamente sus pecados, recibirán el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y darán alguna limosna, cada uno segun sus facultades y oido el parecer del confesor, para alguna obra piadosa perteneciente á la propagacion y aumento de la fé catolica. Cada uno será dueño de optar por la obra que más le acomode; sin embargo, creemos deber hacer mencion especial de dos obras en que la caridad será muy bien empleada, faltas una y otra de recursos y proteccion en muchas partes, y benéficas una y otra al Estado no ménos que á la Iglesia: tales son las *escuelas particulares de niños* y los *seminarios clericales*.

Pero los residentes fuera de esta ciudad, en cualquier parte que sea, visitarán todos, en el mismo espacio de tiempo, *dos veces* los tres templos que designáreis vosotros, Venerables Hermanos, ó vuestros Vicarios ú Oficiales, ó por mandato vuestro ó de éstos quienes quiera que ejerzan cura de almas; ó *tres veces*, si no hubiere sino dos templos; ó *seis veces*, si no hubiere más que uno: asimismo, ejecutarán las demas obras ántes mencionadas. La cual

indulgencia queremos que pueda aplicarse tambien, por modo de sufragio, á las almas que partieron de esta vida unidas con Dios en caridad. Ademas, respecto de los Cabildos y Congregaciones, así de seculares como de regulares, de las comunidades, cofradías, universidades y cualesquiera cuerpos colegiados que visiten formados en procesion las mencionadas iglesias, os damos poder y facultad para reducir estas visitas á menor número, segun vuestro juicio y prudencia.

Concedemos empero, que los navegantes y viandantes, en llegando á sus domicilios ó al término de su viaje, puedan ganar la misma indulgencia, visitando *seis veces* el templo mayor ó parroquial y ejecutando debidamente las demás obras arriba prescritas.

Y á los regulares de uno y otro sexo, aún á los que viven en perpétua clausura, y á cualesquiera otros, seglares ó eclesiásticos, impedidos por cárcel, enfermedad ú otra causa cualquiera, para practicar las dichas obras ó algunas de ellas, les concedemos que el confesor pueda conmutárselas en otras de piedad; lo mismo que concedemos la facultad de dispensar de la comunion á los niños aún no admitidos á la primera. Ademas, á todos los fieles cristianos y á cada uno de ellos, así seglares como eclesiásticos, seculares y regulares, de cualquier Orden ó Instituto, aún de aquellos de que debiera hacerse mencion especial, les concedemos facultad para elegir por su confesor, á este efecto, á cualquier presbítero, secular regular, ó entre los aprobados actualmente: de la cual facultad podrán tambien usar las Monjas, Novicias y otras mujeres que vivan en la clausura, con tal que el confesor sea de los aprobados para Religiosas.

Y á los confesores, en esta ocasion y para sólo el tiempo de este Jubileo, otorgamos todas aquellas facultades que concedimos por Nuestras Letras Apostólicas *Pontifices Maximi*, fecha del dia 15 del mes de Febrero del año de 1879, haciendo excepcion de todo aquello que en las mismas Letras se haya exceptuado.

Por lo demás, con suma diligencia han de procurar todos en

este tiempo mostrarse más y más obligados á la excelsa Madre de Dios. Pues bajo el patrocinio de la Santísima Vírgen del *Rosario* queremos poner este santo Jubileo, no dudando de que con la ayuda de Ella purificarán sus almas no pocos pecadores, que, renovados en la fé, piedad y justicia, serán prenda, no sólo de salvacion eterna, sí que tambien de tiempos más tranquilos.

En prenda de estos celestiales beneficios y en testimonio de Nuestra paternal benevolencia, á vosotros y al Clero y pueblo todo á vuestrā fé y vigilancia sometido, os otorgamos muy afectuosamente en el Señor la bendicion Apostólica.

Dado en Romā, en San Pedro, á los 22 dias del mes de Diciembre del año 1885, octavo de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

Cuando con tanto interés habeis escuchado la voz misma de Jesucristo en la de su dignísimo Vicario, cuyas Letras Encíclicas entrañan, como bien lo habeis notado, todo el ardiente celo del Padre y Pastor Supremo de nuestras almas, cual siempre ha venino desplegando en su paternal solicitud y sapientísima vigilancia, desde el felisísimo principio de su augusto Pontificado; ¿qué incumbe á nuestro sagrado deber episcopal, aparte de la publicacion hecha en esta nuestra carta Pastoral, sino exhortaros vivamente á que os penetreis con el mayor estudio y seria reflexion de los señalados motivos en que se ha inspirado el Sapientísimo Pontífice para decretar la celebracion extraordinaria, en todo el orbe cristiano, de un año sagrado, abriéndonos para nuestro bien comun los tesoros celestiales de la divina gracia?

¡Oh! sí, Venerables Hermanos y carísimos hijos nuestros, fijemonos en los principales de esos motivos y que más claramente se desprenden de las Venerables y elocuentes Letras Pontificias; pues que de hacerlo, así nuestra razon, nuestrā confianza y nuestro mayor interés, nos compelerán suave y dulcemente á aprovechār las extraordinarias y celestiales gracias, conque de nuevo

nos brinda la misericordia infinita de nuestro Dios, para consuelo y salud de nuestras almas; para apresurar con nuestras súplicas, obras de caridad y penitencias prescritas por su Vicario en la tierra, las muy insignes y suspiradas gracias de la libertad y pacífico gobierno del Soberano Pontífice, el triunfo y consuelo de nuestra Madre la Santa Iglesia, la destruccion de los errores y de los vicios dominantes, la conversion de los extraviados y pecadores á la verdadera fé católica, á la santa moral del Evangelio y á la práctica de las virtudes.

Ahora bien, si nuestro Santísimo Padre el Señor Leon XIII, nos hace advertir al comenzar sus Letras Encíclicas, la utilidad y la oportunidad de su santo y apostólico propósito: Ocupémonos, pues, de uno y otro móvil sugerido á su amante corazon y á su celo paternal por el Espíritu divino, para, con nuestra cooperacion, obtener los bienes generales y particulares ya indicados.

1° Utilidad.—"La utilidad de esta gracia, Venerables Hermanos, nos dice Su Santidad, no puede ocultárseos á vosotros que conoceis los actuales tiempos y costumbres." En efecto, amados hijos nuestros, los tristísimos tiempos que atravesamos hánse presentado á nuestros ojos y á los de todo mundo, sobrecargados de miserias y calamidades públicas y privadas que ya tocan al extremo, como lo venimos palpando de mucho tiempo á esta parte. ¡Guerras formidables, pestes, inundaciones, terremotos y plagas desoladoras, con otros males y calamidades de trascendencias inauditas! que, como tan generales y de notoriedad horripilante, nos tienen sobrecogidos de angustia y de ansiedad, y con serios temores para el porvenir. ¡Tal es el triste y pavoroso cuadro, que viene ostentando nuestro siglo! cuya razon de ser, la fé y la razon personificadas en el Augusto y sabio Pontífice que nos gobierna y enseña, están demostrando al mundo, no ser otra que la justísima indignacion de Dios y de su Cristo provocada de los enormes delitos, ingratitudes y desprecios incalificables de su pueblo, redimido y colmado de beneficios espirituales

y temporales. Abundantes y luminosas enseñanzas se contienen en sus Bulas, Encíclicas y diarias alocuciones impregnadas de celo y de caridad, de sabiduría y de penetracion, de energía y de invicta constancia que dan á su palabra todo ese prestigio de verdad y de conviccion que la acompaña, y de aquí es que con ardiente solicitud levanta de nuevo su augusta y clamorosa voz para advertir los riesgos y los peligros á que se precipitan las naciones y los pueblos, los que mandan y los que obedecen, las familias y los individuos, arrastrados de los errores y de los vicios dominantes: abandonados á la satánica emancipacion de toda autoridad divina y humana, de la fé, de la justicia, de la sana razon y de su propia conciencia; y en el Nombre y con la autoridad de Dios siempre misericordioso, á todos llama y convida á la cristiana rehabililtacion, abriéndonos los tesoros de la gracia y extendiéndonos su mano salvadora para desatarnos de los lazos del error y del pecado y devolvernos á la santa y verdadera libertad de hijos de Dios y herederos de su gloria. Hé aquí la utilidad del Santo Jubileo.

2° Todavía hace más el Santísimo y Sapientísimo Vicario de Jesucristo Salvador nuestro. Nos muestra la oportunidad del Santo Jubileo en términos tan precisos y elocuentes, que debemos recogerlos con todo amor, docilidad y acatamiento, cual amorosa excitativa de la misma misericordia de Dios. "Siendo, pues, tantos los males y tan apremiantes (son las palabras de Su Santidad), agravados aún por su misma larga duracion, no podemos Nos desaprovechar coyuntura alguna que ofrezca esperanza de remedio. Con este propósito y con esta esperanza vamos á publicar un Jubileo Santo, llamando y exhortando á cuantos tienen empeño en su salvacion, á que recogiéndose un tanto en sí mismos, humillando profundamente sus entendimientos, se levanten en seguida á mejor acuerdo. Lo cual no solamente aprovechará á los particulares sino tambien á toda la sociedad civil; ya que cuanto hiciere cada individuo en bien de su propio sér, en el terreno de la moral y de la virtud, redundará en beneficio de

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez